



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. LUÍS MARÍA BENITEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PS LINE S.A, RUC 80028474-7** domiciliada en España 2028 casi Brasilia, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad N° 402.977, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 68/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL -AD REFERÉNDUM"** I.D. N° 450.928, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 68/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"** I.D. N°450.928, adjudicada por Resolución S2. N° 354 de fecha 29 de octubre de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, y que serán realizados por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**.
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

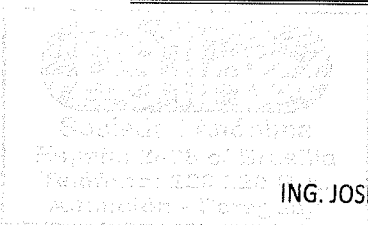
3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 450.928**.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE



El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 68/2024 “MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN -CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL -AD REFERÉNDUM” I.D. N° 450.928, convocada por LA CONTRATANTE, según Resolución S2 N° 277 de fecha 12 de septiembre de 2024, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

La adjudicación fue realizada por Resolución S2 N° 354 de fecha 29 de octubre de 2024, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia – Secretaria N° 2.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que para el LOTE N° 3 “PALACIO DE JUSTICIA Y OFICINA EXTERNAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – GRUPO PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y OFICINA EXTERNAS QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”, el monto mínimo del contrato es de G. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES) y el monto máximo es de G. 200.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES) I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81141804-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MARCA LEXMARK MODELO MX710 DE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	460.570	460.570	procedencia: Servicio: Paraguay. Repuestos: Mexico/China
	1.1	Mantenimiento Preventivo	unidad	1	-	460.570	460.570	
2	81141804-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MARCA LEXMARK MODELO MX710 DE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	49.157.942	49.157.942	procedencia: Servicio: Paraguay. Repuestos: Mexico/China
	2.1	Provisión de Kit de Mantenimiento	unidad	1	-	3.565.000	3.565.000	
	2.2	Provisión de Roller Kit	unidad	1	-	376.316	376.316	
	2.3	Provisión de Kit Manten. ADF	unidad	1	-	2.300.697	2.300.697	

LUIS MARIA BENITEZ RIERA PRESIDENTE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO PRESIDENTE



Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
	2.4	Provisión de Fusor 220V	unidad	1	-	3.569.650	3.569.650	
	2.5	Provisión de Upper Redrive	unidad	1	-	275.588	275.588	
	2.6	Provisión de Cabezal de impresión Laser	unidad	1	-	2.027.503	2.027.503	
	2.7	Provisión de LVPS	unidad	1	-	3.135.887	3.135.887	
	2.8	Provisión de Placa controladora	unidad	1	-	7.699.954	7.699.954	
	2.9	Provisión de HVPS	unidad	1	-	592.920	592.920	
	2.10	Provisión de Sensor de entrada de papel	unidad	1	-	57.260	57.260	
	2.11	Provisión de Rodillo de Transferencia	unidad	1	-	404.639	404.639	
	2.12	Provisión de Motor principal	unidad	1	-	1.012.582	1.012.582	
	2.13	Provisión de Bandeja Duplex	unidad	1	-	465.593	465.593	
	2.14	Provisión de Panel de control	unidad	1	-	5.700.404	5.700.404	
	2.15	Provisión de Solenide MFP	unidad	1	-	285.808	285.808	
	2.16	Provisión de Rodillo de alimentación MPF	unidad	1	-	44.207	44.207	
	2.17	Provisión de Placa de elevación MPF	unidad	1	-	184.833	184.833	
	2.18	Provisión de Rodillo de alimentación	unidad	1	-	102.945	102.945	
	2.19	Provisión de Motor rodillo de alimentación	unidad	1	-	652.397	652.397	
	2.20	Provisión de Rodillo de separación	unidad	1	-	176.214	176.214	
	2.21	Provisión de Rodillo de separación ADF	unidad	1	-	621.858	621.858	
	2.22	Provisión de Rodillo de Arrastre ADF	unidad	1	-	751.401	751.401	
	2.23	Provisión de Feed Belt ADF	unidad	1	-	1.627.543	1.627.543	
	2.24	Provisión de Media Turn Guide	unidad	1	-	92.848	92.848	
	2.25	Provisión de Inner Guide Deflector	unidad	1	-	191.237	191.237	
	2.26	Provisión de Sensor estándar bin full	unidad	1	-	56.644	56.644	
	2.27	Provisión de Toner add motor with cable	unidad	1	-	563.243	563.243	
	2.28	Provisión de Fuser Drive Motor	unidad	1	-	174.120	174.120	
	2.29	Provisión de ADF Completo	unidad	1	-	11.852.240	11.852.240	
	2.30	Mano de obra reparación por equipo	unidad	1	-	596.411	596.411	
PRECIO UNITARIO TOTAL							49.618.512	

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE



La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

RECIBO:

- El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

MULTA:

- Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento en la presentación de Presupuesto y a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero comas cinco por ciento) del valor de la Orden de Servicio en demora, por cada día hábil de atraso.
- En el caso, de que se detectaren fallas sobre componentes ya reparados o cambiados en el periodo de garantía de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, y si el **PROVEEDOR** no brinda una solución a los problemas detectados, en el plazo de 2 (dos) días hábiles de haber recibido el reclamo, sea este en forma personal por Nota, o por e-mail o vía fax, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, podrá aplicar una multa equivalente al 0,5 % (cero comas cinco por ciento) del valor de la Orden de Servicio que originaron los mantenimientos preventivos y/o correctivos, por cada día hábil de atraso.
- La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, previa notificación al **CONTRATISTA** y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.
- Quedará a criterio único y exclusivo del **CONTRATANTE** proceder a la Recisión del presente contrato, cuando el valor de la multa supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

TASA DE INTERÉS POR MORA:

- En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia de **36 (TREINTA Y SEIS) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO estará a cargo de la LIC. GLADYS ROJAS - DIRECTORA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE



Poder Judicial

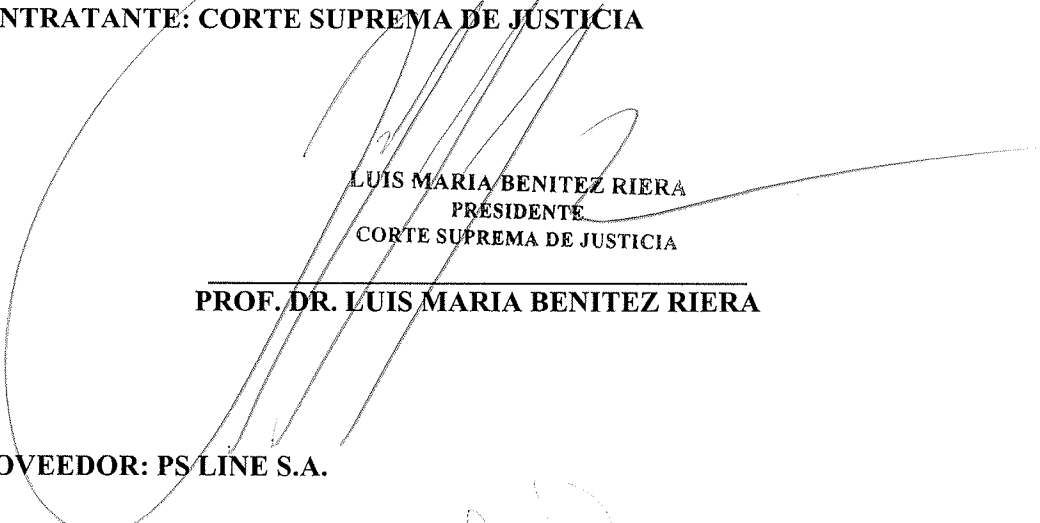
N° 131 /2024

idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

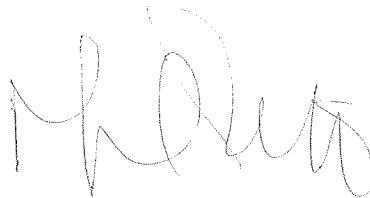
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 20 mes Noviembre y año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA

EL PROVEEDOR: PS LINE S.A.



JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO